

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

31553 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental sobre resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública relativo al proyecto: Seguridad vial. Reordenación de accesos y construcción de caminos de servicio. Carretera N-110, p.k. 90+500 al 150+000. Tramo I. P. de Soria-Arcones. Provincia de Segovia. Clave del proyecto: 33-SG-2640.*

Con fecha 5 de mayo de 2010, el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, por delegación del Ministro de Fomento (Orden 30-5-96), ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública relativo al proyecto de "Seguridad Vial. Reordenación de accesos y construcción de caminos de servicio. Carretera N-110, p.k. 90+500 al 150+000. Tramo L. P. de Soria-Arcones. Provincia de Segovia." Con un presupuesto estimado Base de Licitación (I.V.A. excluido) de 1.456.847,76 €, con las siguientes prescripciones a considerar en el proyecto de construcción:

1.1 Cambiar de ubicación el acceso proyectado en el p.k. 135+900 y ubicarlo en el p.k.136+100, también en la M.I., como acceso "tipo A". En cuanto a la M.D. del p.k. 136+100, se acondicionará un acceso para dar continuidad al mencionado camino.

1.2 Prohibir el giro a la izquierda en el p.k. 137+650 mediante la señalización oportuna en el acceso existente actualmente y realizar el giro a la izquierda en el acceso proyectado en el p.k. 138+100. Desde este punto se ampliará el camino n.º 23 en proyecto de 5 m a 6 m y se asfaltará para dar una buena continuación a la localidad, manteniendo el trazado proyectado.

1.3 Por razones de seguridad vial, no se permitirá el giro a la izquierda en las cercanías de la intersección situada en el p.k. 144+000. Por tanto, el acceso presente en el p.k. 143+700 quedará anulado, tal como se preveía en el proyecto aprobado provisionalmente.

1.4 Desplazar 25 m el acceso proyectado en el p.k. 149+550, quedando este en el p.k. 149+525, con el fin de mejorar la visibilidad del mismo.

1.5 Diseñar un nuevo acceso "tipo A" con cuñas de deceleración de 60 m, según lo definido en el proyecto, para ambas márgenes de la N-110 en el p.k. 150+100.

1.6 Por razones de seguridad vial, medioambientales y de interés público, el acceso planteado en la margen izquierda del p.k. 113+500 mantendrá su diseño inicial de "tipo A", con su correspondiente cuña de deceleración de 60 m, según lo definido en el proyecto aprobado provisionalmente

1.7 Anular el camino 14 proyectado por no dar servicio al acceso que se anula en el p.k. 113+420, ya que dicho camino en la actualidad no accede a la N-110.

1.8 Se jalonará la zona de ocupación, las zonas elegidas para albergar las instalaciones auxiliares, y todos los caminos de acceso, con el objeto de minimizar la ocupación del suelo por las obras.

1.9 Se localizarán las especies existentes de sabina albar (*Juniperus thurifera*) que se vean afectadas por las obras, con el fin de eliminar el menor número de ejemplares posible.

1.10 Se evitarán afecciones sobre los ejemplares de sabina albar (*Juniperus thurifera*) que se encuentren en el T.M. de Sigueruelo, en el Paraje de la Vereda del Cerro, con el fin de minimizar el impacto.

1.11 No se podrán ubicar instalaciones auxiliares en zonas que supongan una eliminación de vegetación arbolada, ni se colocarán a una distancia inferior a cien metros (100 m) de los cursos de agua o en lugares cuya topografía pueda ocasionar contaminación en los mismos por vertidos accidentales, así como en zonas que alberguen un interés comunitario.

1.12 Se prohíbe el paso de maquinaria por el cauce del río Duratón, con el fin de minimizar las afecciones a la poblaciones de nutria (*Lutra lutra*).

1.13 La longitud del asfalto de los caminos de acceso que coinciden con las Cañadas Reales quedará limitada a ocho (8) metros, sustituyendo el resto del firme, en la longitud restante a acondicionar, por zahorras artificiales.

1.14 En cualquier caso, se deberá garantizar la continuidad del tránsito ganadero por las vías pecuarias afectadas.

1.15 Las actuaciones que se desarrollan dentro del espacio "Sierra de Guadarrama" deberán compatibilizarse con el P.O.R.N. de dicha área, actualmente en fase de tramitación.

1.16 Antes del inicio de las unidades de obra correspondientes se recabarán de los organismos competentes los permisos que resulten necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones.

1.17 Se incluirá el correspondiente Estudio de Gestión de Residuos (EGR), preceptivo desde 14-02-09, conforme indica el R.D. 105/208.

1.18 La identificación de las mezclas bituminosas y sus ensayos de control que figuren en los distintos documentos del proyecto se ajustarán a las especificaciones en la O.C. 24/2008.

1.19 La instalación de barreras de seguridad (o la adecuación de las existentes) tendrá como resultado alguno de los tipos o disposiciones que hayan sido autorizados o aprobados por la Dirección General de Carreteras.

1.20 Los tipos de mezcla bituminosa y sus espesores se ajustarán a lo recomendado en la tabla 542.10 de la O.C. 24/2008 en función del tipo de la capa en que se utilicen.

1.21 Se actualizarán los precios de las diferentes unidades de obra contemplados en el proyecto de construcción.

2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y que incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente, dado que es preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obra y en aplicación del artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, "de carreteras", según la redacción dada al mismo por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, "de Medidas fiscales, administrativas y del orden social".

Burgos, 2 de septiembre de 2010.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras.

ID: A100065665-1